Aguardo para q se cobre la quiebra de mrs

En la villa de Valladolid en catorce de agosto
de mil y seiscientos y cinquenta y dos años sus mrs
de q fuera regimiento desta villa por su magd
son a saver Andres de Urrutia de Gracia de Cal
del Sor. Jn Mam de Fer.do Marin Alto Jn Garcia ma
teo y martin de moya a Regtes por su magd
dijeron q por q este q por su aguerdo Man
do se hiciesse el repartimiento de quiebra de mrs
llones q son los que su magd tiene echo cargo
a esta villa de decimo undecimo y duodecimo
que los dos dellos se cumplio fin de dizie de la pa
sada de cinquenta y uno y conforme a la repre
matica de su magd de baxa de moneda dispo
ne y manda que se reuba para su Rl hazda
a ocho mrs por preza de la cortada y porque
a esta ora no sia fecho los repartimientos para su cobro
y es necesario dar satisfazion a la Real hazda
y se a abierto esta villa Mandaban y mandaron
se a pregone pp.ca mente q todos los vezinos que quisie
ren pagar los dos dos repartimientos cumplidos
lo paguen en la dha moneda por ocho mrs por
preza y pongan en poder del Sor. Rl a q sus
mrs nombraron por depositario para ello y se une
lo a el pte y jure y tenga libro de cuenta y razon
para dar la cada que se le pida con apercebimiento
que el no pagar sus repartimientos en el termino
que su magd concede por su Rl prematica
no se reubira sino fuere considerando a dos
mrs por preza hasta fin de dizie de este presente año de
cinquenta y dos y para q se bea lo que le toca